



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Int. N° 14042 Resuelve la eliminación del subsidio asignado a ELENA MARÍA PICHÚN PERALTA en el expediente colectivo denominado El avión leufuche, tipología CSR del Programa de Habitabilidad Rural, (V. y U.), de 2015.

Temuco, 13 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2810

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N° 618 del 31.03.2020 que modifica la Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. 183 de fecha 31.08.2021 de la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA, mediante el cual notifica el fallecimiento de **ELENA MARÍA PICHÚN PERALTA**, [REDACTED] beneficiaria del subsidio habitacional de tipología CSR del Programa de Habitabilidad Rural, en expediente EL AVIÓN LEUFUCHE de la comuna de Cunco, y que solicita la eliminación del subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación.
- b) El certificado de defunción de **ELENA MARÍA PICHÚN PERALTA**, que consta su deceso con fecha 07 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN:**

RESUÉLVASE la eliminación del subsidio asignado a **ELENA MARÍA PICHÚN PERALTA**, RUT [REDACTED] a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

N°	COD. EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NÚMERO DE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	22614	EL AVION LEUFUCHE	CUNCO	ELENA MARÍA PICHÚN PERALTA	[REDACTED]	[REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MBM/NNM/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TECNICO
- OFICINA EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- CORREO ELECTRÓNICO EGR TIERRA DEL FUEGO RREBOLLEDO@PARENAS.COM



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 13-09-2021 14:58:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2810 Timbre: 4YBLKHFCUCYUECB En:  
<http://vdoc.minvu.cl>